POR FAVOR AL CONTESTAR CITE EL No. DEL RADICADO
IPES - Correspondencia Administrativa- ENVIADAS
Radicado: 00110-816- 010945
Fecha: 14/08/2020 - 05:23 PM
Remitente: LIBARDO ASPRILLA LARA
Destinatario: CONCEJO DE BOGOTA D.C

110801

Bogotá, D.C.,

Doctor:
NEIL JAVIER VANEGAS PALACIO
Subsecretario de la Comisión del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial
Calle 36 No. 28A 41
Teléfono: 2088210

Asunto: Asunto: Su comunicación 2020EER12664 del 05-08-2020 con radicado IPES 00110-812-010053 del 05-08-2020. **PROPOSICIÓN 636- TEMA: PROTECCIÓN ANIMAL EN VIGENCIA DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2024**

De manera atenta nos permitimos dar respuesta al cuestionario de la Proposición 636, por medio del cual solicitan, el Instituto para Economía Social – IPES damos respuesta al numeral 3 como competencia de la entidad así:

1. Cuantos operativos de IVC se han desarrollado en Plazas de Mercado Distritales. En relación con ello, informe:

 1.1. Indique cuántos animales fueron sujetos de aprehensión preventiva, discriminando estado de salud.

El IDPYBA según acta de diligencia el día 28 de marzo de 2020 (anexa a este documento), realizada en la Plaza Distrital De Mercado Carlos E. Restrepo se entregaron voluntariamente por sus propietarios un total de 9 caninos, 30 ratones aproximadamente, 80 palomas aproximadamente y en coordinación con la Policía Nacional se realizó la aprehensión preventiva de 48 animales por presunto maltrato, previo concepto técnico emitido por los profesionales veterinarios del IDPYBA (según lo indica el representante del IDPYBA).

1.2. Relacione las sanciones impuestas a los propietarios, tenedores, administradores o responsables de dichos establecimientos

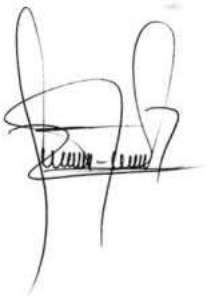
El día 28 de marzo de 2020 la Secretaria de Salud mediante acta **MH08E501398** dando cumplimiento al acta de ratificación de medida sanitaria **MH08E999670 de fecha 11-01-2019 (**se anexa acta) y acta **MHO8E998393 fecha 06-05-2019 (** se anexa acta), teniendo en cuenta la diligencia adelantada el día 24 de marzo de 2020 con la Alcaldía Local de Antonio Nariño, Inspectora de Policía AP 12,IDPBA,Policia Nacional, Secretaría de Gobierno, Secretaria De Ambiente y el Ministerio Publico; procede con la Inspección de Atención Prioritaria 12 de la Policía

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

Nacional, a solicitud de la Secretaria de Salud del Distrito de mantener y prorrogar la medida sanitaria impuesta de Clausura Temporal parcial al área de venta de animales vivos en el segundo piso de la plaza Distrital de mercado Carlos e Restrepo.

Se realizó acompañamiento a la Secretaria de Salud el día 26 de junio de 2020 con el acta **AS13E500166** para realizar la identificación del mantenimiento de la suspensión al área de venta animales vivos clausurado el 28 de marzo de 2020 y se realizó ese día por parte de Secretaria de Salud el operativo de caracterización de los locales que prestan servicios para animales y de venta de peces ornamentales, para posterior visita por parte de esta entidad a cada establecimiento de forma individual la cual fue realizada el día 10 de agosto de 2020.

Cordialmente,



LIBARDO ASPRILLA LARA
Director General

Anexos:

1. Acta Diligencia Entidades 28-03-2020.
2. Acta MH08E501398.
3. Acta 999670,
4. Acta 998393
5. Acta 500166
6. Planilla Entidades.

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Kelly Sastoque, Samuel Medina, Yina Sánchez - Profesionales SESEC	Original Firmado	14-08-2020
Aprobó	Cristian Felipe González Guerrero - Subdirector SESEC	Original Firmado	14-08-2020
Revisó	Luis Fernando Ulloa – Contratista Dirección General	Original Firmado	14-08-2020
Revisó	Nathanael Kennedy Machado Nuñez - Asesor Dirección	Original Firmado	14-08-2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del Director General del Instituto para la Economía Social IPES			

Calle 73 N° 11-66
PBX. (+57) 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

ACTA DILIGENCIA DE FECHA 28 DE MARZO DE 2020 REALIZADA EN PLAZA DISTRITAL DE MERCADO CARLOS E RESTREPO

Siendo las doce del mediodía (12:00 p.m.), del veintiocho (28) de marzo de 2020. se reúnen en la zona de comercialización de animales vivos en la Plaza de Mercado El Restrepo de la localidad de Antonio Nariño de la ciudad de Bogotá, con la presencia de:

- Alcaldía Local de Antonio Nariño en cabeza del Doctor Eduardo Augusto Silgado Burbano, en calidad de Alcalde Local
- Secretaría de Gobierno en cabeza del Doctor Ricardo Agudelo Sedano, en calidad de Subsecretario de Gestión Local
- Inspección de Policía A.P XX para el tema de animales
- Personería Local a fin de verificar que la diligencia se desarrolle adecuadamente y no se viole ningún derecho fundamental, representada por el Dr. Belisario Guerra y la Dra. Mary Luz Chaves
- Subred Integral de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E en representación de la Secretaría Distrital de Salud, representada por el funcionario Julio García.
- Instituto para la Economía Social –IPES-, representada por el Subdirector SESEC Cristian Felipe González-
- Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal –IDPYBA-, en cabeza del Doctor Nelson Gómez en calidad de Director.
- Estación XV de Policía Nacional, representada por el comandante el Mayor. Yeison Cubides.

Se procede a dar inicio a la diligencia por parte de la Inspección N°12 de Atención Prioritaria, quien fue designada por parte del Director de Gestión Policiva, Dr. Andrés Márquez para esta diligencia a la Dra. Nieves Hidaly Silva Pérez, con el propósito de proceder a la verificación del cumplimiento del acuerdo realizado el pasado martes 24 de marzo de 2020, donde los comerciantes propietarios de animales se comprometieron a sacarlos de los locales para que estos animales no estuvieran expuestos y que atendiendo a la situación de pandemia del país y nivel mundial, luego los animales no pudieran ser alimentado y murieran de hambre, generando más insalubridad de la que ya existe, por ello se procede a verificar tal situación en los diferentes locales, que se encuentran abiertos y donde nos atienden los propietarios de los animales en los locales.

En uso de la palabra el representante de la Secretaría de Salud, quien realizó visita de verificación al siguiente establecimiento PLAZA DE MERCADO CARLOS E. RESTREPO ubicada en la Cra. 19 #18-51 Sur, propiedad del Instituto para la Economía Social, con Representante Legal, Libardo Asprilla y en calidad de administradora Kelly Sastoque.

Se procede a realizar lectura del acta que se adjunta, en la cual se indican los antecedentes de las medidas sanitarias, y teniendo en cuenta la diligencia adelantada en acompañamiento de las entidades, se realiza recorrido en donde se evidencian locales comerciales con presencia de animales vivos de diferentes especies: aves, caninos, felinos, roedores, peces y otros ubicados en el segundo piso, lateral a fruterías y expendio de alimentos. Durante la diligencia se evidencian inadecuadas prácticas de limpieza y desinfección de los diferentes locales que comercializan animales e inadecuados procedimientos en el manejo de residuos generados por lo anterior y teniendo en cuenta la Ley 09 de 1979, Res 2674 de 2013 art. 6 Numerales 21, 27 y 23 y demás normas relacionadas, se procede a mantener y prorrogar la medida sanitaria impuesta: clausura temporal parcial de la plaza de mercado, segundo piso en la zona de comercialización de animales vivos.

La Administradora de la Plaza indica que se encuentran cerrados dos locales. En los cuales al parecer no se encuentran animales en razón a la comunicación directa con los poseedores de los módulos

El Alcalde Local, Eduardo Silgado, aclara que durante la diligencia se han cumplido las instrucciones de aislamiento y aglomeración acorde a la situación de Calamidad Pública instaurada en el Distrito

En uso de la palabra el representante de la Personería Local, el Doctor Belisario Guerra Moreno, en calidad de Ministerio Público de la Personería Local de Antonio Nariño me permito hacer las siguientes observaciones. De acuerdo con las instrucciones emitidas por los superiores, la Personería de Bogotá deja su constancia del desacuerdo teniendo en cuenta las circunstancias por las que está atravesando el país y debido a que el operativo se había podido realizar en fechas diferentes a estas, igualmente, en el acta del pasado 24 de marzo del año en curso quedó plasmado que el retiro era el 28 de marzo pero en ningún momento se dijo la hora, por lo tanto, se entiende que el horario se debe dar de acuerdo al establecido por la Plaza de Mercado. De otra parte, se deja la constancia, y se solicita al Comandante de Policía que al iniciar el operativo y durante el desarrollo del mismo se presentaron unas aglomeraciones incumpliendo una medida nacional. En mi calidad de Ministerio Público solicito a la Sra. Inspectora suspender la presente diligencia y fijar como fecha la que considere pertinente.

En uso de la palabra, Cristian Felipe González, Subdirector del IPES, se deja constancia que la diligencia debe continuar, si bien es cierto que en el acta no quedo la hora si se dijo con testigos la hora máxima para el retiro de los animales de los locales.

En uso de la palabra, el Alcalde Local de Antonio Nariño, Dr. Eduardo Silgado. Reiteramos a la policía, como se ha hecho desde el inicio, garantizar que no tengamos aglomeraciones, adicionalmente, solicitamos respetuosamente a la inspectora continuar y terminar la diligencia y nos aseguraremos con los equipos logísticos garantizar, como ha sucedido desde el principio, el debido aislamiento y retiro de las personas que no hagan parte vital del operativo.

En uso de la palabra el Mayor Yeison Cubides, Comandante Estación XV de Policía. De acuerdo a lo manifestado por la Personería Local, me permito dejar constancia que este operativo es ordenado directamente por el Comando de la Policía Metropolitana de Bogotá, esto es demostrado por que los apoyos que se recibieron pertenecen al grupo de la fuerza disponible de la Policía Metropolitana de Bogotá y estamos en cumplimiento una orden de nuestros superiores y del jefe de Policía, a través de la secretaría de Gobierno, la Sra. Alcaldesa Mayor de Bogotá.

En uso de la palabra, Alexander Estepa, Subdirector de Atención a la Fauna del IDPYBA. El balance que tenemos siendo 1:35 p.m. es el siguiente: en coordinación con la inspección se está coordinando para hacer la aprehensión material preventiva de aproximadamente 7 individuos entre aves de corral, aves ornamentales y un felino. El concepto del Instituto para proceder con la aprehensión se realiza fundamentado por los conceptos de los médicos veterinarios, que serán entregados al inspector de policía como parte integral del acta de la diligencia; es importante agregar que de acuerdo con la legislación sanitaria, al desconocer la procedencia de estos individuos, pueden ser considerados como sospechosos de padecer enfermedades zoonóticas, por lo cual la Secretaría Distrital de Salud deberá reforzar el respectivo concepto con el objeto de disponer de los mismos conforme a lo establecido en la legislación sanitaria y de protección animal vigente.

En uso de la palabra la representante de la Personería Local de Antonio Nariño, Mary Luz Chaves Rodríguez del grupo de Derechos Humanos de la Personería Local, en virtud de lo expuesto por los funcionarios que han intervenido en la diligencia y en el ejercicio de defensa y promoción de los derechos humanos, la Personería Local de Antonio Nariño insiste en la solicitud de la suspensión de diligencia teniendo en cuenta que en el desarrollo de la misma, se ha observado la asistencia de un número mayor a 50 personas dentro del operativo, situación que vulnera la disposición de la Presidencia de la República frente a la presencia de personas en recintos cerrados; en segundo lugar, teniendo en cuenta que muchos

de los propietarios de animales vivos han manifestado al Ministerio Público no tener espacio para llevarse sus animales situación que los obligaría a depositar los animales dentro de sus viviendas, generando un grave riesgo de contagio entre animales y humanos. De otra parte, se evidencia que en el acta del 24 de marzo en la que se establecieron varios compromisos, no se fijó una hora, por lo que se toma como horario de actividad, el horario habitual de la plaza que es hasta las 4:00 p.m. para el desarrollo de cualquier actividad institucional relacionada con la prevención y manejo de los desechos de fuentes animales. En aras, de amparar los derechos a la salud pública de las personas que entran a la plaza a comprar alimentos, se solicita que no solamente se haga verificación de la condición de los animales sino también del ambiente interno de la plaza debido a la circulación en el aire de las partículas que generan las fuentes animales, de otra parte, respetuosamente como Ministerio Público, solicitamos a la Secretaria de Salud se practique examen físico a todos y cada uno de los funcionarios presentes en la diligencia del día de hoy, debido al gran número de personas que asistieron por parte de las entidades y así como representantes de los vendedores de animales.

En uso de la palabra, Martin Eladio Moreno González, Asesor SESEC- IPES. En este estado de la diligencia considero pertinente dejar las siguientes apreciaciones que tienen por consecuencia declinar la solicitud que antecede por la carencia de los siguientes fundamentos lógicos:

El primer fundamento que no está teniendo en cuenta el Ministerio Público es que no se está teniendo como prioridad la salud pública, para el Instituto para la Economía Social –IPES- es prioridad, así como para la Alcaldía Mayor de Bogotá, sigue siendo prioridad garantizar el abastecimiento para la ciudadanía del distrito, situación por la cual las manifestaciones expuestas por los distintos representantes del Ministerio Público presentes carecen de fundamento lógico.

Segundo fundamento lógico, las autoridades presentes que acompañan al despacho tienen por consecuencia la garantía de todos y cada uno de los derechos tanto de los comerciantes de la plaza de mercado del Restrepo como de la ciudadanía, situación por la cual es pertinente anotar que no se puede poner en riesgo los derechos generales, por encima de un querer particular.

Tercer fundamento lógico, al parecer el Ministerio Público desconoce, al manifestar que los señores no tienen a donde llevar los animales, el acta de concertación del pasado martes 24 de marzo donde quedaron comprometidos a entregar la plaza de mercado desocupada de animales vivos el día sábado 28 de marzo de 2020, que si bien es cierto, por una falencia de escritura no se registró allí la hora exacta de la entrega, también es cierto que esas pequeñeces no se pueden utilizar para entorpecer el actuar de las autoridades, máxime que uno de los ministerios públicos actuó en la pasada diligencia y estuvo presente al igual que todos los participantes fueron enterados a viva voz de que la entrega seria a las 12 del día sábado 28 de marzo de 2020, de lo cual existen evidencias fotográficas y videos donde consta que lo que estoy advirtiendo es cierto y no carece de todo fundamento lógico y jurídico.

Es por esto Sra. Inspectora, de la manera más respetuosa y queriendo extinguir acciones prevaricadoras que se pueden avizorar le solicito declinar la solicitud hecha por el Ministerio Público y en su diferencia continuar con la diligencia iniciada y llevarla hasta feliz término. Sírvase proceder Sra. Inspectora. En este sentido, el representante de Personería el Dr. Belisario Guerra pide el uso de la palabra para aclarar lo manifestado por el representante del IPES, manifiesta que:

Es importante manifestar en esta audiencia que la solicitud que está manifestando el Ministerio Público es solamente una solicitud, lo que estamos realizando son unas observaciones que a bien tenga la Sra. Inspectora decidir, por lo tanto, queda en manos de la inspectora decidir la continuidad, debido que la Personería únicamente hace solicitudes respetuosas, en ningún momento administramos o co-administramos o damos instrucciones a la administración.

La suscrita Inspectora A.P. N° 12 atendiendo a las diferentes solicitudes realizadas por los representantes de las entidades que se encuentran presentes procede a suspender la presente diligencia por espacio de una hora a fin de requerir a los propietarios de los animales para que se encarguen de sacarlos de cada uno de los locales o de lo contrario los representantes del IDPYBA se encargarán de hacer lo pertinente con los animales que permanezcan en los módulos. Es de aclarar que no se accede a la solicitud de los representantes del Ministerio Público en razón a que como se ha reiterado por el representante del IPES y de Salud, desde el pasado martes 24 de marzo del año en curso se realizó el compromiso con los propietarios de los animales para que ellos a hoy 28 de marzo del 2020 ya no tendrían animales en los locales, haciendo claridad que el retiro de animales de esta plaza y lugar esta ordenado por Secretaria de Salud desde 2017, como se verifica con acta que es aportada y que es esta entidad la que también hoy solicita reiterar la clausura de sellamiento temporal parcial respecto de los animales que se encuentren en el lugar. Por lo que no es posible acceder a tal solicitud y solo se suspende por espacio de una hora.

Se reanuda la diligencia dejando constancia que se hacen presentes JHONY APARICIO y DIANA VIANCHA, representantes del grupo de acompañamiento en escenarios de posible vulneración de derechos Gaepvd de la Personería Distrital, para verificar como se está llevando a cabo la diligencia y verifican que no se le ha violado ningún derecho fundamental ni constitucional a ninguna de las personas que han estado presentes y tampoco a los animales que hay en los diferentes locales. Se deja constancia que todos los locales fueron minuciosamente verificados con el consentimiento de cada uno de los comerciantes, a excepción de uno que se encontraba cerrado el cual se deja cerrado y no es ordenada la apertura de ningún local a fin de garantizar los derechos de todos y que todo se realice conforme a lo normado en el Art. 29 de la Constitución Política, dejando constancia que la titular del módulo se comunica vía celular manifestando que esta vacío y que esta con sus animales en el lugar donde reside y que no se puede hacer presente porque es persona mayor de 70 años. También vale la pena aclarar que desde el inicio de la diligencia a todos los comerciantes de animales que se encontraban presentes se les recalcó que debían tener en cuenta que desde septiembre de 2017, el juzgado N°11 civil municipal bajo la tutela N° 11001400301120170112200 interpuesta por la comerciante Gloria Edelmira Bermúdez Ortega decidió que "el derecho al trabajo y la libertad de empresa reclamados por la accionante no podía prevalecer sobre el derecho a la vida y la salud de las personas que acudían a la plaza de mercado para la compra y consumo de alimentos, por el riesgo incontrolable de los residuos que emiten los animales vivos y que la Secretaría de Salud lo cataloga como una contaminación cruzada desde los sujetos de comercialización a los alimentos". Tutela que fue ratificada en segunda instancia por el juzgado 44 civil del circuito de esta ciudad. Por lo tanto, se le solicitaba que dieran cumplimiento voluntario a sacar los animales de la plaza de mercado. Igualmente se aclara que los animales que han sido llevados por el IDPYBA han sido entregados voluntariamente por sus propietarios correspondiendo a un total de 9 caninos, aprox. 30 ratones, aprox. 80 palomas y en coordinación con policía se realizó la aprehensión preventiva de 48 animales por presunto maltrato, previo concepto técnico emitido por los profesionales veterinarios del IDPYBA (según lo indica el representante del IDPYBA). Lo cual es comprobado por los representantes de la personería presentes en todo el desarrollo de la diligencia. Se deja constancia que en el transcurso de la diligencia se hizo presente por parte del grupo Gelma de la fiscalía general de la Nación los servidores José Gabriel Duran Muñoz y Yadira Adriana Cifuentes Albadan para realizar técnica de los cadáveres de los animales con el objeto de realizar lo de su competencia.

El señor Helman Chaves Zuluaga identificado con cédula No. 19.450.073 de Acacias Meta. En representación de los comerciantes ya que ha estado en las mesas de trabajo que se han venido realizando desde hace más de 5 años solicita el uso de la palabra quien manifiesta: como es sabido se vino a hacer un

procedimiento policivo el día martes pasado, donde quedamos en acuerdo con el IPES, Alcaldía Local, Subsecretario de gobierno, El director de Protección Animal, el subdirector de SS del IPES, en la cual quedamos en unos acuerdos de llevarnos los animalitos desalojar nuestros locales lo cual estamos realizando en el día de hoy, esperando que los señores del Instituto para la Economía Social nos resuelvan en las mesas de trabajo la problemática que se nos presenta a nosotros los comerciantes de la plaza de mercado con el esfuerzo que estamos llevando esos animales a nuestras casas sabiendo la pandemia en que andamos, ellos se comprometen a llamarnos para hacernos partícipes de los beneficios que hoy el Estado y la Alcaldía está ofreciendo, ya que nuestro mínimo vital se ve afectado y vulnerado, igualmente se comprometieron ayudarnos en la reconvención de nuestra actividad comercial, dándonos un capital semilla y un capital activo para emprender nuestra nueva actividad económica, esperando que sea acorde a lo que nosotros estamos esperando. Quiero manifestar que los comerciantes no estamos de acuerdo con el procedimiento policial, porque fueron violados nuestros derechos fundamentales, el mínimo vital, Art. 25 y 26 ,333 de la Constitución Política de Colombia. Quiero manifestar que la acción encabezada del acuerdo que estamos cumpliendo ha sido digerido y expuesto por los señores del Ministerio de Salud en un concepto jurídico que la Secretaria de Salud, IDYPIBA e IPES que esa Resolución 2674 de 2013 es solo para alimentos y que nada tiene que ver con la comercialización y tenencia de animales vivos. Igualmente, se le concede el uso de la palabra al señor al señor William Mauricio Cascavita Ramos, identificado con la cedula No. 79432698, de Bogotá, quien es comerciante y quien igualmente ha estado en las diferentes mesas de trabajo realizadas con el IPES, quien manifiesta: que se realizó la evacuación de los animales vivos que conformaban la actividad comercial de los animales; quedando al tanto de las manifestaciones del IPES, respecto de nuestra reubicación y demás concertaciones. Manifiesta que esa entrega voluntaria la hizo en razón a la diligencia toda vez que manifiesta su desacuerdo en la medida.

El despacho le solicita a quien representa al IPES que nos manifieste si ya fueron retirados todos los animales de los locales, a lo cual manifiesta ya fueron retirados todos los animales. En este estado de la diligencia y atendiendo a que el objeto de la diligencia era, el que los animales fueran retirados por parte de los comerciantes de la Plaza de mercado Carlos E Restrepo tal como se acordó el pasado martes 24 de marzo del año en curso, lo cual se verifico dando cumplimiento en este momento. Por lo anterior se da por terminada la diligencia, recalcando que el retiro de los animales por parte de los comerciantes, así como los llevados en custodia por el IDPYBA, se hizo voluntariamente sin vulnerar ningún derecho fundamental, en constancia se firma por los que en ella intervinieron como aparece.

- Eduardo Augusto Silgado Burbano
 Alcalde Local de Antonio Nariño

- Ricardo Agudelo Sedano
 Subsecretario de Gestión Local Secretaría de Gobierno

- Carlos Ulloa
 Inspección de Policía A.P para el tema de animales Se retira

Pasa a la hoja de firmas

Viene para firmas.

- Belisario Guerra
 Personería Local de Antonio Nariño

- Mary Luz Chaves
 Personería Local de Antonio Nariño

Diana Elizabeth Viancha Berdugo
Grupo GAEPVD – Personería de Bogotá

Jhonny Aparicio Ramírez
Grupo GAEPVD – Personería de Bogotá

- Cristian Felipe González
 Subdirector SESEC Instituto para la Prosperidad de la Economía Social – IPES-

William Mauricio Cascavita Ramos
Representante de los comerciantes

Nelson Gómez
Director del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal –IDPYBA

My. Yeison Javier Cubides
Comandante de la Estación XV de Policía Nacional

Helman Chaves Zuluaga
Representante de los comerciantes de animales vivos de la Plaza de Mercado El Restrepo

Nieves Hidaly Silva Pérez
Inspectora de Policía AP 12

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de levantamiento o prórroga de medida sanitaria a establecimiento

Acta Número
MH08E501398

Subred: CENTRO ORIENTE ESE Número de Inscripción: NO TIENE

Unidad de Servicios de Salud: RAFAEL URIBE . Número de Carpeta: _____

Línea de intervención: ALIMENTOS SANOS. Tipo de establecimiento: PLAZA DE MERCADO

En la ciudad de Bogotá D.C., a los 28 dias del mes de 03 del año 2020, el suscrito funcionario de la Red Adscrita a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D. C., abajo firmante y en ejercicio de funciones oficiales, visitó las instalaciones del establecimiento identificado con los datos que se relacionan a continuación:

Razón social: NO TIENE.

Nombre del establecimiento: PLAZA DE MERCADO CARLOS E RESTREPO.

NIT: 899999446-0 Sede: NO TIENE.

Dirección: Kr. 19 18 51 SUR Localidad: ANTONIO NARIÑO.

UPZ: RESTREPO Teléfono 1 2728501 Teléfono 2: 2976030.

Barrio: RESTREPO Correo electronico: opserrato s@ipes.gov.co

Nombre propietario: INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL. IPES.

Tipo de documento: C. C. ☐ C. E. ☐ NIT: ☒ Número documento: 899999446-0.

Nombre representante legal: LIBARDO ASPRILLA LARA

Tipo de documento: C. C. ☒ C. E. ☐ Número documento: 1179647 6

Persona que atiende la visita: KELLY SASTOQUE. Cargo: GERENTE.

Tipo de documento: C. C. ☒ C. E. ☐ Número documento: 1013595063.

Dirección de notificación: Kr. 19 18 51 SUR.

Presenta matrícula mercantil del establecimiento: SI ☐ NO ☒.

Número matrícula mercantil del establecimiento: NO TIENE

La matrícula mercantil del establecimiento está actualizada: SI ☐ NO ☒

Línea de intervención: ALIMENTOS SANOS Tipo de establecimiento: PLAZA DE MERCADO.

Intervención: IVC A PLAZA DE MERCADO

Número de trabajadores: 50 Horario: diurno ☒ nocturno ☐ 24 horas ☐ otro :_____

Días de funcionamiento: lunes a viernes ☐ domingo a domingo ☒ fin de semana ☐ otro:_____

Dirección de notificación Kr. 19 18 51 SUR Acta IVC SI ☐ NO ☒ No.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del Artículo 576 de la ley 09/79 y una vez verificadas las causales que originaron la aplicación de la Medida Sanitaria de Seguridad:

(CT) Clausura Temporal Total	☐	(SP) Suspensión Parcial de Trabajos o Servicios	☐
(CP) Clausura Temporal Parcial	☒	(ST) Suspensión Total de Trabajos o Servicios	☐

Sin perjuicio del proceso sancionatorio a que haya lugar (artículo 576 de la ley 9/79 y demas normatividad vigente), procede a: Levantar o a mantener la medida sanitaria que se aplicó mediante acta No MH06E000034 de fecha 31 / 07 / 2017.

Por las siguientes razones: ACTAS DE RATIFICACION DE MEDIDAS SANITARIAS. MH08E999670 FECHA 03-09-2018 / MH08E997839 FECHA. 11-01-2019 / MH08E998393 FECHA. 06-05-2019. TENIENDO EN CUENTA LA DILIGENCIA ADELANTADA EN ACOMPAÑAMIENTO CON LA ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO, IPES, INSPECTORA DE POLICIA, POLICIA NACIONAL, SECRETARIA DE GOBIERNO Y FUNCIONARIOS DE LA SUBRED CENTRO ORIENTE ESE. SE REALIZA RECORRIDO A LAS INSTALACIONES DE LA PLAZA DE MERCADO

Impresión: Subdirección Imprenta Distrital DDI

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de levantamiento o prórroga de medida sanitaria a establecimiento

Acta Número
MH08E501398

EN LA QUE SE EVIDENCIAN LOCALES COMERCIALES, CON PRESENCIA DE ANIMALES VIVOS DE DIFERENTES ESPECIE, AVES, CANINOS, FELINOS, ROEDORES, PECES Y OTROS UBICADOS EN EL SEGUNDO PISO LATERAL A FRUTERIAS, Y EXPENDIOS DE ALIMENTOS, DURANTE LA DILIGENCIA SE EVIDENCIAN INADECUADAS PRACTICAS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LOS DIFERENTES LOCALES QUE COMERCIALIZAN LOS ANIMALES, E INADECUADOS PROCEDIMIENTOS EN EL MANEJO DE RESIDUOS GENERADOS, POR LO ANTERIOR Y TENIENDO EN CUENTA LA LEY 09-DEL 79, RESOLUCIÓN 2674-2013 ART 6. NUMERALES 2.1/2.7/2.3/ Y DEMAS NORMAS RELACIONADAS SE PROCEDE A MANTENER Y PRORROGAR LA MEDIDA SANITARIA IMPUESTA. CLAUSURA TEMPORAL PARCIAL AL AREA DE VENTA DE ANIMALES VIVOS UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DE LA PLAZA. DE LA PRESENTE DILIGENCIA SE ENTREGA COPIA DE ESTA ACTA A GERENTE DE LA PLAZA IPES, COPIA AL ALCALDE LOCAL ANTONIO NARIÑO, INSPECTORA DE POLICIA, PERSONERIA LOCAL, POLICIA NACIONAL PARA LA VERIFICACION Y CUMPLIMIENTO DE LA MEDIDA IMPARTIDA.

* EDUARDO SILGADO BURBANO, ALCALDE LOCAL ANTONIO NARIÑO
* Nicolas Hidalgo Silva Perez DGP.
* Benigno Guerra Moreno UPJ ANTONIO NARIÑO
* Cristian Felipe Gonzalez Guerrero
* Nelson Cubides Quiroga Estación Antonio Nariño - Metro
* Ricardo Agudelo sedes secretaria de Gobierno

FUNCIONARIO DE SALUD (1)	FUNCIONARIO DE SALUD (2)
Nombre: Carlos Ivan Martinez	Nombre: Julio Garcia. / Dario E Caceres Moreno
Tipo de documento: C C	Tipo de documento: CC / C. C.
Número de documento: 16674611	Número de documento: 1098644499 / 79737752
Cargo: Tecnico	Cargo: Lider OP MV / Medico Veterinario
Firma: Ivan Martinez	Firma:

PERSONA QUE ATIENDE LA VISITA	PROFESIONAL DE APOYO Testigo.
Nombre: * Kelly Julieth Sastoque Avila	Nombre: * Nelson Cortez
Tipo de documento: * 1013595063 CC	Tipo de documento: * 79167120 USAFT
Número de documento: * 1013595063	Número de documento: * 79167120 USAFT
Cargo: Representante legal ☐ Propietario ☐ Encargado ☒	Firma: *
Firma: Kelly Julieth Sastoque	

Nota: En aplicación de la Ley 1437 de 2011 artículo 3 numeral 4 principio de buena fe, hago constar que he recibido copia del acta de visita, la cual haré llegar al propietario o representante legal del establecimiento de lo contrario me hago responsable solidario ante cualquier investigación. La dirección de notificación deberá entenderse que es la misma del establecimiento, salvo que se trate de entidades públicas o establecimientos de cadena la cual será la que ellos indiquen; el propietario o representante legal deberá informar a la autoridad sanitaria la dirección de notificación en caso de cambio. Autorizo a las entidades de inspección vigilancia y control para notificar o enviar información a través del correo electrónico que queda registrado en la presente acta.

Este es un documento público de conformidad con lo establecido en el artículo 264 del codigo de procedimiento civil.

Impresión: Subdirección Imprenta Distrital DDI

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de levantamiento o prórroga de medida sanitaria a establecimiento

MH08E

Acta Número 999670

Subred: Centro oriente ESE | Número de Inscripción: No tiene

Unidad de Servicios de Salud: Rafael Uribe Uribe | Número de Carpeta:

Línea de intervención: Alimentos sanos y seguros | Tipo de establecimiento: plaza de mercado

En la ciudad de Bogotá D.C., a los 03 dias del mes de 09 del año 2018, el suscrito funcionario de la Red Adscrita a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D. C., abajo firmante y en ejercicio de funciones oficiales, visitó las instalaciones del establecimiento identificado con los datos que se relacionan a continuación:

Razón social: No tiene

Nombre del establecimiento: Plaza de mercado Carlos E Restrepo

NIT: 899 999 446-0 | Sede: No tiene

Dirección: Kr 19 18 51 sur | Localidad: Antonio Nariño

UPZ: Restrepo | Teléfono 1 2728501 | Teléfono 2: 2926030

Barrio: Restrepo | Correo electronico: SPSerrato@IPES.gov.co

Nombre propietario: Instituto para la Economia social IPES

Tipo de documento: C. C. ☐ C. E. ☐ NIT: ☒ | Número documento: 899 999 446-0

Nombre representante legal: Nora Gladys Valero

Tipo de documento: C. C: ☑ C. E. ☐ | Número documento: 51 600 845

Persona que atiende la visita: Sandra Patricia Serrato | Cargo: Administradora

Tipo de documento: C. C. ☒ C. E. ☐ | Número documento: 1070 704 761

Dirección de notificación: Kr 19 18 51 SUR

Presenta matrícula mercantil del establecimiento: SI ☐ NO ☒

Número matrícula mercantil del establecimiento: No tiene

La matrícula mercantil del establecimiento está actualizada: SI ☐ NO ☒

Línea de intervención: Alimentos Sanos y seguros | Tipo de establecimiento: Plaza de mercado

Intervención: plaza de mercado

Número de trabajadores: 30 | Horario: diurno ☒ nocturno ☐ 24 horas ☐ otro: _____

Días de funcionamiento: lunes a viernes ☐ domingo a domingo ☒ fin de semana ☐ otro: _____

Dirección de notificación: Kr 19 18 51 SUR | Acta IVC | SI X | NO | No. [illegible] 000463

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del Artículo 576 de la ley 09/79 y una vez verificadas las causales que originaron la aplicación de la Medida Sanitaria de Seguridad:

(CT) Clausura Temporal Total	☐	(SP) Suspensión Parcial de Trabajos o Servicios	☐
(CP) Clausura Temporal Parcial	☒	(ST) Suspensión Total de Trabajos o Servicios	☐

Sin perjuicio del proceso sancionatorio a que haya lugar (artículo 576 de la ley 9/79 y demas normatividad vigente), procede a:
Levantar o a mantener la medida sanitaria que se aplicó mediante acta No. MH06E000034 de fecha 31 / 07 / 2017
Por las siguientes razones:
Ingresa a venta de animales vivos en segundo piso esta actividad se continua realizando, razón por la cual se ratifica la medida sanitaria impuesta en esta area

Impresión: Subdirección Imprenta Distrital DDI

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de levantamiento o prórroga de medida sanitaria a establecimiento

MH08E

Acta Número **999670**

OBSERVACIÓN DE LA PERSONA QUE ATIENDE LA VISITA:
NO SE TIENE CONOCIMIENTO DE LA MEDIDA APLICADA EN LA VISITA DEL 2013, Y NO SE EVIDENCIA EL ACTA QUE SE MENCIONA EN EL MOMENTO DE LA VISITA.
EL IPES HA OFRECIDO ALTERNATIVAS PARA EL CAMBIO DE ACTIVIDAD / SE HAN REALIZADO MESAS DE TRABAJO CON SDS Y OTRAS INSTITUCIONES DEL DISTRITO PARA LLEGAR A ACUERDOS Y DAR SOLUCIÓN AL TEMA.

FUNCIONARIO DE SALUD (1)	FUNCIONARIO DE SALUD (2)
Nombre: RENATO RODRIGO / NORIEGA MORENO	Nombre:
Tipo de documento: CÉDULA / CODIGO	Tipo de documento:
Número de documento: 79105316 / 1024520227	Número de documento:
Cargo: TEC. STD. AMB / TECNOLOGO	Cargo:
Firma:	Firma:

PERSONA QUE ATIENDE LA VISITA	PROFESIONAL DE APOYO
Nombre: SANDRA SERRATO	Nombre:
Tipo de documento: CC	Tipo de documento:
Número de documento: 1.030.604.361	Número de documento:
Cargo: Representante legal ☐ Propietario ☐ Encargado ☒	Firma:
Firma:	

Nota: En aplicación de la Ley 1437 de 2011 artículo 3 numeral 4 principio de buena fe, hago constar que he recibido copia del acta de visita, la cual haré llegar al propietario o representante legal del establecimiento de lo contrario me hago responsable solidario ante cualquier investigación. La dirección de notificación deberá entenderse que es la misma del establecimiento, salvo que se trate de entidades públicas o establecimientos de cadena la cual será la que ellos indiquen; el propietario o representante legal deberá informar a la autoridad sanitaria la dirección de notificación en caso de cambio. Autorizo a las entidades de inspección vigilancia y control para notificar o enviar información a través del correo electrónico que queda registrado en la presente acta.

Este es un documento público de conformidad con lo establecido en el artículo 264 del codigo de procedimiento civil.

Impresión: Subdirección Imprenta Distrital DDI

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de levantamiento o prórroga de medida sanitaria a establecimiento

Acta Número
MH08E 998393

Subred: Centro Oriente E.S.E. | Número de Inscripción: No tiene.

Unidad de Servicios de Salud: Rafael Uribe Uribe. | Número de Carpeta: ____

Línea de intervención: Alimentos Sanos y Seguros. | Tipo de establecimiento: Plaza de Mercado

En la ciudad de Bogotá D.C., a los 06 dias del mes de 05 del año 2019, el suscrito funcionario de la Red Adscrita a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D. C., abajo firmante y en ejercicio de funciones oficiales, visitó las instalaciones del establecimiento identificado con los datos que se relacionan a continuación:

Razón social: No tiene

Nombre del establecimiento: Plaza de mercado Carlos E Restrepo

NIT: 899999446-0 | Sede: No tiene.

Dirección: Kr 19 18 51 Sur | Localidad: Antonio Nariño

UPZ: Restrepo | Teléfono 1 2728501 | Teléfono 2: 2976030.

Barrio: Restrepo | Correo electronico: jpserrato@ipes.gov.co.

Nombre propietario: Instituto para la economia Social IPES.

Tipo de documento: C. C. ☐ C. E ☐ NIT. ☒ | Número documento: 899999446-0

Nombre representante legal: Maria Gladys Valero

Tipo de documento: C. C. ☒ C. E. ☐ | Número documento: 51600845.

Persona que atiende la visita: Sandra Patricia Serrato. | Cargo: Administradora.

Tipo de documento: C. C. ☒ C. E. ☐ | Número documento: 1070704761

Dirección de notificación: Kr 19 18 51 Sur

Presenta matrícula mercantil del establecimiento: SI ☐ NO ☒

Número matrícula mercantil del establecimiento: No tiene

La matrícula mercantil del establecimiento está actualizada: SI ☐ NO ☒

Línea de intervención: Alimentos Sanos y Seguros. | Tipo de establecimiento: Plaza de mercado.

Intervención: IVC plaza de Mercado.

Número de trabajadores: 50 | Horario: diurno ☒ nocturno ☐ 24 horas ☐ otro: ____

Días de funcionamiento: lunes a viernes ☐ domingo a domingo ☒ fin de semana ☐ otro: ____

Dirección de notificación Kr 19 18 51 Sur. | Acta IVC | SI X | NO | No. ASOCIACION 24

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del Artículo 576 de la ley 09/79 y una vez verificadas las causales que originaron la aplicación de la Medida Sanitaria de Seguridad:

(CT) Clausura Temporal Total	☐	(SP) Suspensión Parcial de Trabajos o Servicios	☐
(CP) Clausura Temporal Parcial	☒	(ST) Suspensión Total de Trabajos o Servicios	☐

Sin perjuicio del proceso sancionatorio a que haya lugar (artículo 576 de la ley 9/79 y demas normatividad vigente), procede a: Levantar o a mantener la medida sanitaria que se aplicó mediante acta No. MH06E44034 de fecha 31 07 2017
Por las siguientes razones: se realiza desplazamiento a la direccion anteriormente registrada y al momento de la visita. se evidencia: Ingreso, venta y tenencia de animales vivos tales como aves Caninos felinos roedores, peces ubicados en el segundo piso, actividad que se continua realizando. por lo escrito anteriormente se ratifica por tercera vez la medida Preventiva de seguridad Clausura Temporal parcial el area en mencion. aclarando que. el 11/01/2019 mediante acta MH08E997839. de la subred Centro Oriente E.S.E se aplico ratificacion.

Impresión Subdirección Imprenta Distrital DDI

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de levantamiento o prórroga de medida sanitaria a establecimiento

Acta Número
MH08E 998393

FUNCIONARIO DE SALUD (1)	FUNCIONARIO DE SALUD (2)
Nombre: Angie Quintero / Yolima Real Anzola	Nombre: Juliana Perez
Tipo de documento: CC / CC	Tipo de documento: CC
Número de documento: 1013612710 / 52235789	Número de documento: 53116710
Cargo: Ing Ambiental / tec Sto.	Cargo: Rep. Veterinaria
Firma: ANGIE QUINTERO / Yolima Real.	Firma:

PERSONA QUE ATIENDE LA VISITA	PROFESIONAL DE APOYO
Nombre: Sandra P Serrato / Juan P. Atehortua	Nombre: Ihana Alvarez Causil
Tipo de documento: 1.070.704.764 / CC	Tipo de documento: (cedula)
Número de documento: 1.070.704.764 / 80212021	Número de documento: 39285705
Cargo: Representante legal ☐ Propietario ☐ Encargado ☒	Firma: Tec Sto.
Firma:	

Nota: En aplicación de la Ley 1437 de 2011 artículo 3 numeral 4 principio de buena fe, hago constar que he recibido copia del acta de visita, la cual haré llegar al propietario o representante legal del establecimiento de lo contrario me hago responsable solidario ante cualquier investigación. La dirección de notificación deberá entenderse que es la misma del establecimiento, salvo que se trate de entidades públicas o establecimientos de cadena la cual será la que ellos indiquen; el propietario o representante legal deberá informar a la autoridad sanitaria la dirección de notificación en caso de cambio. Autorizo a las entidades de inspección vigilancia y control para notificar o enviar información a través del correo electrónico que queda registrado en la presente acta.

Este es un documento público de conformidad con lo establecido en el artículo 264 del codigo de procedimiento civil.

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de visita - diligencia de inspección, vigilancia y control

Acta Número
AS13E500166

En Bogotá a los 25 días del mes de JUNIO de 20 20 se hicieron presentes los funcionarios Catalina Galindo L - Camila Marquez de Subsecretaría Oriente - SDS en el establecimiento denominado: Plaza de Mercado Carlos E. Restrepo ubicado en la KR 19 19B 16 SUR, NIT 899999446-6 teléfono: 3112096116 fax o correo electrónico kisdaipos.gov.co con el fin de Realizar Operativo de Caracterización La visita fue atendida por Kelly Julieth Sastoque identificado con C.C 1013595063 en calidad de Administrador a quien se le informó el objeto de la visita.

OBJETIVO DE LA VISITA

Realizar operativo de caracterización de locales que prestan servicios para animales y de venta de Peces ornamentales, dentro de la Plaza de mercado Carlos E. Restrepo.

ANTECEDENTES: SI [X] NO []

Posterior al operativo realizado el 28 de Marzo de 2020 en el cual se suspendio por completo la actividad de venta de animales vivos se hace necesario identificar el mantenimiento de la suspension en el area que corresponde, asi como la caracterización de los demás establecimientos que presten servicios, comercialicen productos para animales. y comercializan peces ornamentales. lo anterior con el fin de tomar decisiones sobre la IVC. a dichos establecimientos por parte de la Linea ETOZ.

Impresión: Subdirección Imprenta Distrital DDI

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

invima Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.

Alcaldía de Bogotá

Escaneado con CamScanner

DESARROLLO DE LA VISITA (DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ENCONTRADA)

Al llegar al establecimiento se observa se mantiene la medida sanitaria de seguridad y la suspensión de la actividad de venta de animales vivos, se observó los locales se encuentran cerrados y las áreas comunes se encuentran con ingreso restringido a personal autorizado; se realiza recorrido en compañía de la Administradora por el área de venta de Peces ornamentales en donde se encontró: En área de primer piso 1 establecimiento de venta de Peces ornamentales: en el segundo piso 19 de venta de peces ornamentales. 13 de venta de accesorios y alimentos para animales de compañía, 9 de venta de accesorios y alimentos para animales de compañía en el primer piso. y 1 consultorio veterinario.
Los locales se identifican así; Primer Piso:
LC 120-017 => Pet shop
LC 120-018 y LC 120-019 => Pet shop.
LC 120-026 => Pet shop
LC 120-025; 120-024 y 120-023 => Pet shop y Droguería veterinaria.
LC 130-176 => Bodega alimentos concentrados

DESARROLLO DE LA VISITA (DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ENCONTRADA)

LC 130-258 y LC 130-291 => Bodega alimentos concentrados
LC 272 => Bodega de alimentos concentrados
LC 130-271 => Pet shop
LC 120-062 y LC 140-549 => consultorio veterinario y peluquería canina
LC 160-062 y LC 120-072 => Pet shop y droguería veterinaria.
LC 130-046 => venta de Peces Ornamentales.
Segundo Piso:
LC 120-558; LC 120-559 y LC 120-560 => Bodega de alimentos concentrados
LC 120-046 => Bodega de alimentos concentrados
LC 130-322 => Pet shop
LC 130-324 => Pet shop
LC 130-325 y LC 130-326 => Pet shop.
LC 130-358 y LC 130-352 => Pet shop
LC 130-391 => venta de Peces Ornamentales
LC 130-386; LC 130-385 y LC 130-392 => venta de Peces Ornamentales
LC 130-114; 130-098 y LC 130-097 => venta de

Impresión: Subdirección Imprenta Distrital DDI

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

invima
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos
Alcaldía de Bogotá

Escaneado con CamScanner

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de visita - diligencia de inspección, vigilancia y control

Acta Número
AS13E500166

OBSERVACIONES

Fecer ornamentales: estos 3 locales estan dentro del area de' pasillo; funcionan tres establecimientos diferentes.
LC 130-447 ⇒ venta de Peces ornamentales
LC 130-446 ⇒ venta de Peces ornamentales
LC 130-444 y LC 130-445 ⇒ venta de peces ornamentales
LC 130-448 y LC 130-449 ⇒ venta de Peces ornamentales
LC 130-450 y LC 130-451 ⇒ venta de plantas decorativas para acuarios.
LC 120-048 venta de Peces ornamentales
LC 120-050 venta de Peces ornamentales
LC 120-052 venta de Peces ornamentales
LC 130-513 venta de accesorios para animales de compañia; este local esta en el pasillo de ingreso al segundo piso. en la zona comun de la entrada de la KR 19
LC 130-393 ⇒ Pet shop
LC 130-048 ⇒ venta de Peces ornamentales
LC 130-395 ⇒ Pet shop
LC 130-396 ⇒ venta de Peces ornamentales
LC 130-452 ⇒ venta de Peces ornamentales
LC 130-575 ⇒ venta de Peces ornamentale
LC 130-441 y LC 130-442 ⇒ Pet shop
LC 130-440 ⇒ Pet shop
LC 130-438 y LC 130-439 ⇒ Pet shop
LC 130-454 y LC 130-453 ⇒ venta de animales vivos; actualmente clausurado.
LC 130-455 ⇒ venta de Peces ornamentales
LC 130-456 ⇒ accesorios para peces
LC 130-458 ⇒ Pet shop
LC 130-461 y LC 130-460 ⇒ Pet shop

Para constancia se firma por quienes intervinieron en la presente diligencia el día 25 del mes de JUNIO de 2020, de acuerdo a la normatividad sanitaria vigente.

POR LA ENTIDAD TERRITORIAL	
Firma Catalina Galindo Lopez	Firma
Nombre Catalina Galindo Lopez	Nombre Cecilia Marquez
Documento de identidad 1032357322	Documento de identidad CC: 1032.356.607
Cargo Medico veterinario.	Cargo Medica Veterinaria

RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO	
Firma Kelly Suarez	Firma
Nombre Kelly Judith Suarez	Nombre
Documento de identidad 1013595067	Documento de identidad

Impresión: Subdirección Imprenta Distrital DDI

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

invima Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.

Alcaldía de Bogotá

Escaneado con CamScanner

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de visita - diligencia de inspección, vigilancia y control

Acta Número
AS13E501383

En Bogota a los 25 días del mes de JUNIO de 20 20 se hicieron presentes los funcionarios CONTRATISTA ECALIDAD - CAMILA MARQUEZ, de SUBRED CENTRO ORIENTE - SDS en el establecimiento denominado PLAZA DE MERCADO CAMILO E. RESTREPO ubicado en la KR 19 19B 16 SUR, NIT 899999446-0 Teléfono: 3112041676 fax o correo electrónico KYSAQ@IPES.GOV.CO con el fin de REALIZAR OPERATIVO DE CARACTERIZACIÓN La visita fue atendida por KELLY JULIETH SUSTACHE, identificado con C.C 1013595063 en calidad de ADMINISTRADOR a quien se le informó el objeto de la visita.

OBJETIVO DE LA VISITA

REALIZAR OPERATIVO DE CARACTERIZACIÓN DE LOCALES QUE PRESTAN SERVICIOS PARA ANIMALES Y DE VENTA DE PECES ORNAMENTALES DENTRO DE LA PLAZA DE MERCADO CAMILO E. RESTREPO.

ANTECEDENTES: SI [V] NO []

POSTERIOR AL OPERATIVO REALIZADO EL 28 DE MARZO DE 2020 EN EL CUAL SE SUSPENDIO POR COMPLETO LA ACTIVIDAD DE VENTA DE ANIMALES VIVOS SE HACE NECESARIO IDENTIFICAR EL MANTENIMIENTO DE LA SUSPENSIÓN EN EL AREA QUE CORRESPONDE, ASI COMO LA CARACTERIZACIÓN DE LOS DEMAS ESTABLECIMIENTOS QUE PRESTEN SERVICIO COMERCIALICEN PRODUCTOS PARA ANIMALES Y COMERCIALICEN PECES ORNAMENTALES. LO ANTERIOR CON EL FIN DE TOMAR DECISIONES SOBRE LA IVC A DICHOS ESTABLECIMIENTOS POR PARTE DE LA LINEA ETOZ.

Impresión: Subdirección Imprenta Distrital DDI

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

invima Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos

Alcaldía de Bogotá

Escaneado con CamScanner

DESARROLLO DE LA VISITA (DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ENCONTRADA)

además se observa que en el área designada para la comercialización de peces se encuentran habilitados 4 establecimientos para la venta de alimentos, de la siguiente forma:

LC 120-053 ⇒ Fiotelia
LC 130-459 ⇒ venta de huevos
LC 120-049 ⇒ Salsamentaria
LC 130-440 ⇒ cafetelia.

se observo que el LC 120-571 cambió de actividad económica, pasando de ser venta de arepas a cafetelia. según los comerciantes.

no se puede realizar verificación de los establecimientos por cuanto se encontraban en jornada de limpieza general de la plaza.

se informo por parte de los comerciantes de peces sobre antecedente de ejercicio para distribución de las áreas al interior de la plaza realizado desde hace 10 años aproximadamente, de igual forma se indica que la cafetelia y la salsamentaria que se encuentran en el área debían ser reubicadas desde hace más de 10 años.

DESARROLLO DE LA VISITA (DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ENCONTRADA)

En conclusión, se realizara la revisión a nivel central para definir la intervención de los establecimientos identificados.

se programara nuevo operativo para verificación individual de cada uno de los establecimientos.

Impresión: Subdirección Imprenta Distrital DDI

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

invima
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.

Alcaldía de Bogotá

Escaneado con CamScanner

OBSERVACIONES

Para constancia se firma por quienes intervinieron en la presente diligencia el día 25 del mes de junio de 20 20 de acuerdo a la normatividad sanitaria vigente.

POR LA ENTIDAD TERRITORIAL	
Firma Catalina Galindo López	Firma
Nombre Catalina Galindo López	Nombre Carolina Vargas
Documento de identidad 1032367322	Documento de identidad CC. 1032.356.607
Cargo Médico Veterinario.	Cargo Medico Veterinario
RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO	
Firma	Firma
Nombre Kelly Santoque Am	Nombre
Documento de identidad 1013595063	Documento de identidad

Impresión: Subdirección Imprenta Distrital DDI

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

invima
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.

Alcaldía de Bogotá

Escaneado con CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PLANILLA ASISTENCIA PDM RESTREPO

TEMA: Entidades presentan avance PDM Cartografía

RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: ADMINISTRACION PDM RESTREPO

HORA DE INICIO 11:00 am
HORA DE FINALIZACIÓN 5:34 pm

FECHA: 28 / 03 / 2020

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	No. DE IDENTIFICACIÓN	MODULO	DEPENDENCIA Ó ENTIDAD	TELEFONO FIJO O CELULAR	FIRMA
1	Mary Luz Chavez Rodriguez	51.972.188		Personeria Antonio Nariño	3115910313	
2	Dario E. Caceres Moreno	79 737 752		Subred Centro Oriente.	3112865297	
3	JULIO GARCIA	1098644499		SDHT-CODD	6969425	
4	Fernan Alair Gonzalez	1012335123		Secretaria Gobierno	3387000	
5	Anny Vega C.	1057592073		Alcaldía Local	3118185500	
6	Ricardo Agudelo Sedano	13479401		Secretaria Gobierno	3168787888	
7	Franklin Triviño	84079957		IDPYBA/SGC	3012425715	
8	Lorena Roiba G	1015303660		IDPYBA OAJ	3204997457	
9	Martin Moreno G	1143336749		FPES	3142915788	
10	Alejandro Guevara	79527171		P.J. & Navarro	3172134941	
11	Juan Andres ortiz	1026588273		Ponal	3214366556	
12	John Kivis Cocuta	12637312		Estrategia Participación	3205604878	
13	Oriel Barbosa	80248025		Ponal	3103374792	
14	Usahe Bohorquez Diaz	1120571249		Ponal	3203195443	
15	Alvaro Ortega	[illegible]		IDPYBA		
16	July Andrea Penagos Campos	1022329483		SAF / IDPYBA	3175038819	
17	Angelica Maria Rojas Prada	52734499		SAF / IDPYBA	3114815948	
18	Adriana Villamarin B	30141484 36		SAF / IDPYBA	3014148436	
19	Yesica Cubides Ch	36081392		Ponal	3502150222	
20	Alexandra Herran Aguilar	1010233624		GUPAE	3024606570	
21	Jennifer Alejandra Ibba A	1000609790		GUPAE	3115486712	
22	Dario Cortes Ulan	1054646411		GUPAE	3165971	
23	Edward Rico	1004098740		IDPYBA	3216765489	
24	Miguel Angel Guarin	1031455505		IDPYBA	3005264529	
25	JORGE ANDRES Contreras C.	1055282560		GUPAE Ponal	3125292481	
26	Karla Molano	1013419806		IDPYBA		
27	David GARCIA BAUTISTA	1077507720		Ponal - GUPAE	3505341582	
28	Diana Carolina martin	1018404294		Educación - IDPYBA	3124511412	
29	Claudia Fonseca Baez	1058141917		PONAL	3203914	
30	Jhon Fredy Golvis Cruz	1023903117		PONAL	3232103090	
31	Andres Villamarin	1.013.682.023		PONAL	3007513100	
32	Cristian Quintero	1022389398		PONAL	3132815167	
33	Ferney Lopez	79842496		IDPYBA	3132963912	

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PLANILLA ASISTENCIA PDM RESTREPO

TEMA: Entidades operativo Plaza Restrepo. (Carlos E.)

RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: ADMINISTRACION PDM RESTREPO

FECHA: 28 | 03 | 2020

HORA DE INICIO 11:00 AM

HORA DE FINALIZACIÓN 5:34 p.m

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	No. DE IDENTIFICACIÓN	MODULO	DEPENDENCIA Ó ENTIDAD	TELEFONO FIJO O CELULAR	FIRMA
1	Maria Aguilón	1014255219		IDPYBA - Escuadron	8130274	
2	Johanna Abril	1531407969		ALAN	3158057473	Johanna Abril.
3	Hugo Fernando Zuñiga V.	79962273		IDPYBA	3107659618	
4	Jorge Luis Acevedo	1010000094		OAC - SDG	3002827539	
5	John Arley Perez	1049616940		Bomberos	3122424470	
6	Guillermo Cayetano Rincon - ALCO	1033676993		Policia	3219[illegible]	
7	Oscar [illegible]	7182610		Policia	3219510583	
8	Luis Daniel Duran Salinas	1012394467		PONAL	3001423164	
9	Ricardo Jimenez	80111372		Protección Animal	3163106059	
10	Nelson Peralta	1024485609		PONAL	3123482102	
11	Julio Cesar Segura Urueña	80493372		UAE Bomberos - BRAE	3142043044	
12	Daniel Esteban Castro	1070706541		UAE Bomberos - BRAE	3124827837	
13	Pedro Andres Gonzalez	94-571.017		UAE Bomberos BRAE	3004853265	
14	JHONNY [illegible]	1033767656		UAE	3122500	
15	Juan Carlos Rojas R	79316735		IDPYBA FAC	3102068117	
16	Edison Malagon	1056791912		PONAL	3144340675	
17	Nieves Hidalgo Silva	23496384		DGP Inspectora	3108133741	
18	Hitler Carabali	1087131088		Ponal	3142055532	
19	Alfonso Garcia Munoz	88154956		Subsec G. Local	3135876820	
20	Yngie Yadira Urueña Y.	1.000691281		IPES	3058964780	Yngie Urueña
21	Kely Julieth Santoya	1013595063		IPES	3112036116	
22	Cristian Felipe Garcia	1019997084		IPES	3105640230	
23	Dora Olaya	52478[illegible]		Alcaldia Mayor	3102157780	
24	Yuly Alexandra Bello	1.030064450		IPES	3016855038	
25	Audrea Tadilla	52440936		Concejo de Bta	3193660035	
26	Diana E. Varon Z	52540363		Secretaria de Seguridad	3115564815	
27	JHONY APARICIO RAMIREZ	19017349		Personeria - GAEPUD.	3178950210	
28	NELSON JAVIER GONZ	79169120		IDPYBA - DIRECCION	3105690062	
29						
30						
31						
32						
33						